



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

invierte.pe

Directiva para la
Formulación y Evaluación

Amazonas, Abril de 2018



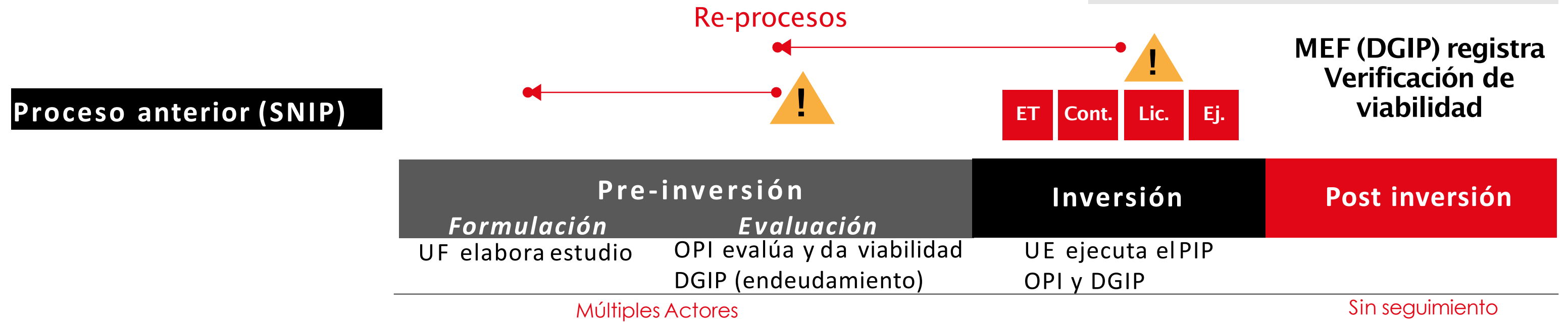
CONTENIDO

- ▲ 1. Normativa
- ▲ 2. Cambios que Introduce Invierte
- ▲ 3. Roles relacionados con la fase de F&E
- ▲ 4. Principales definiciones
- ▲ 5. Los procesos involucrados en la fase de F&E
- ▲ 6. Inversiones no PI.

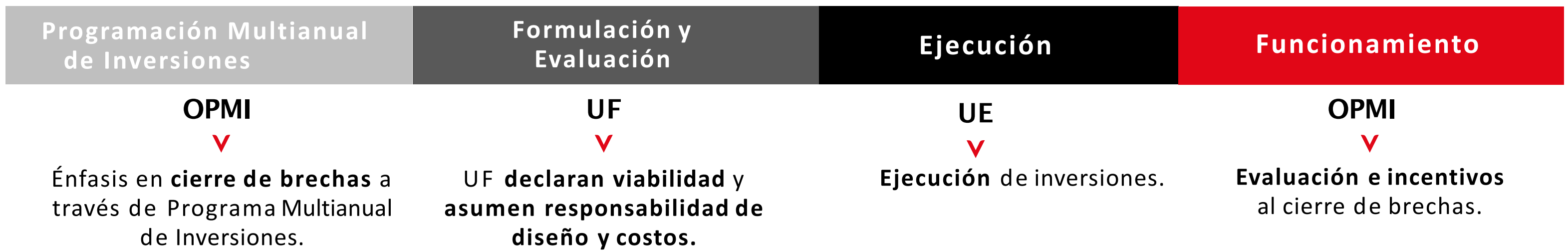
 **CAMBIOS QUE
INTRODUCE
INVIERTE.PE**

Obra pública: Principales cambios

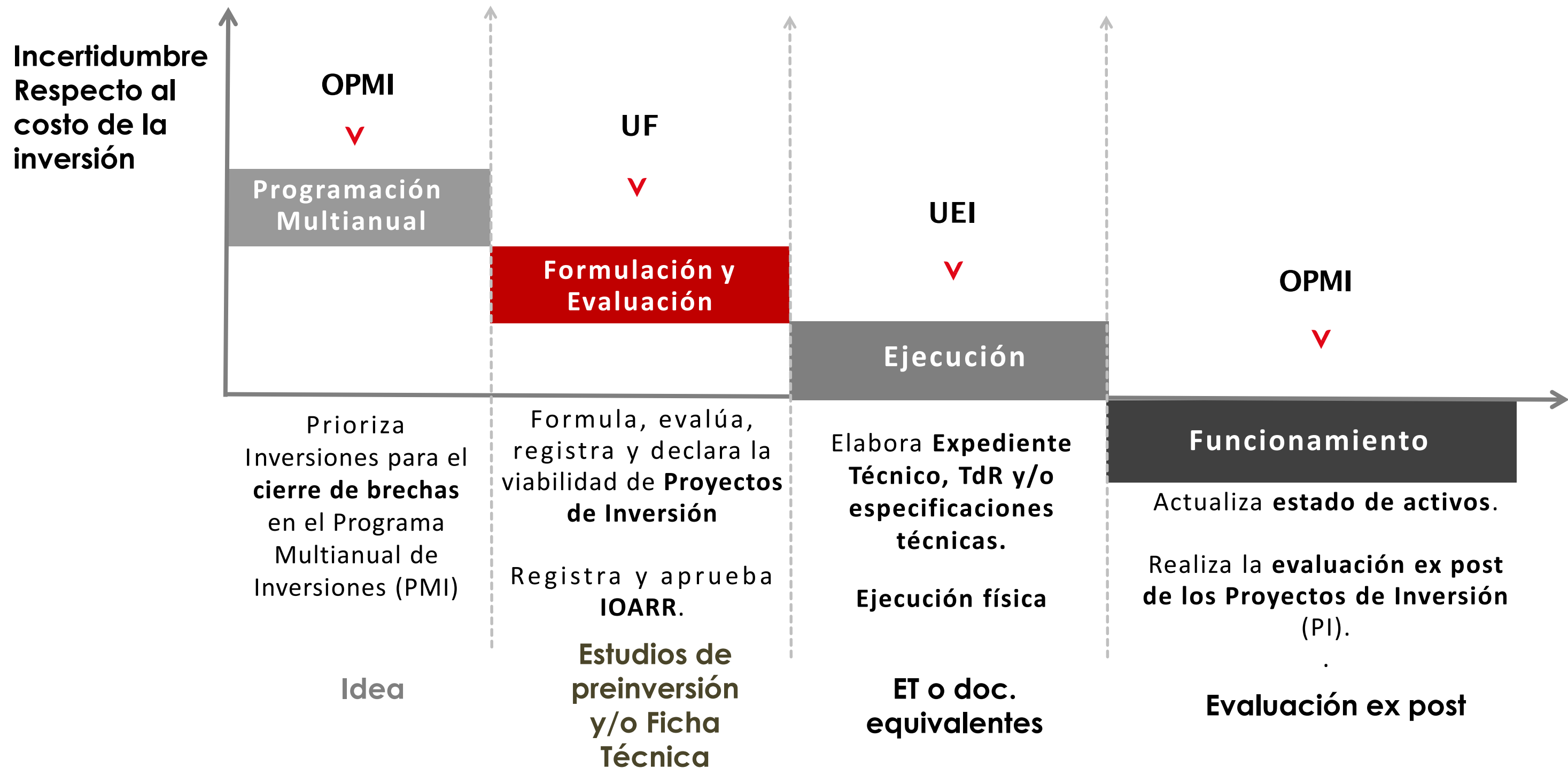
Objetivo: Formulación orientada a brechas y simplificación procesos.



Proceso con el Invierte.pe

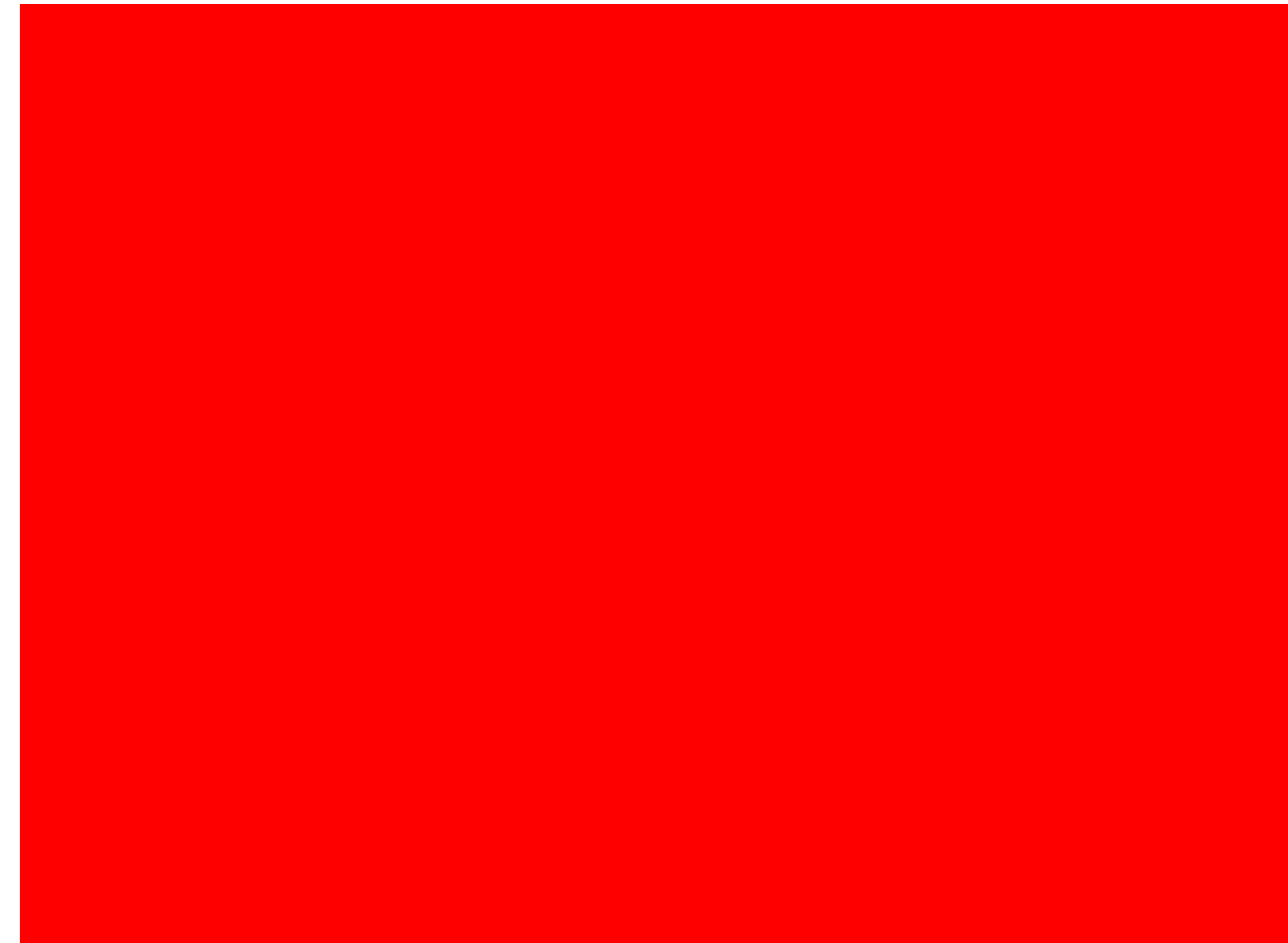


1. La fase de Formulación en el Ciclo de Inversión





Principales definiciones para la F&E



No toda inversión (gasto de capital) es necesariamente un proyecto de inversión

▲ ¿Qué inversiones califican como PI?

- ✓ Formación de capital **físico, humano, natural, institucional** y/o **intelectual** que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes o servicios que el Estado tenga responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación. Su ejecución puede hacerse en mas de un ejercicio presupuestal.

A tomar en cuenta:

- Uno de cada seis proyectos que hoy evaluaba el SNIP dejarían de calificar como PIP.
- Todas la inversiones se consideran intervenciones de carácter temporal y se financian, total o parcialmente, con recursos públicos.

▲ ¿Qué inversiones NO califican como PI? (IOARR)

- **Reposición:** reemplazo de activos que han superado su vida útil.
- **Rehabilitación:** reparación o renovación de las instalaciones, equipamiento y elementos constructivos sin ampliar la capacidad de provisión de servicios.
- **Optimización:**
 - Caso 01:** Compra de terrenos e
 - Caso 02:** Inversiones menores que resultan de hacer un mejor uso de la oferta existente.
- **Ampliación marginal:** incrementan el activo no financiero de una entidad pública,
 - Caso 01:** No modifican su capacidad de producción de servicios o,
 - Caso 02:** Modifica capacidad de producción, pero no supera el 20% de dicha capacidad en proyectos estándar.

La Fase de Formulación y Evaluación



PROYECTOS DE INVERSIÓN

Fichas Técnicas:

- *Estándar*
- *Simplificadas*

Estudios de Pre inversión

- . *Perfil*
- . *Perfil Reforzado*

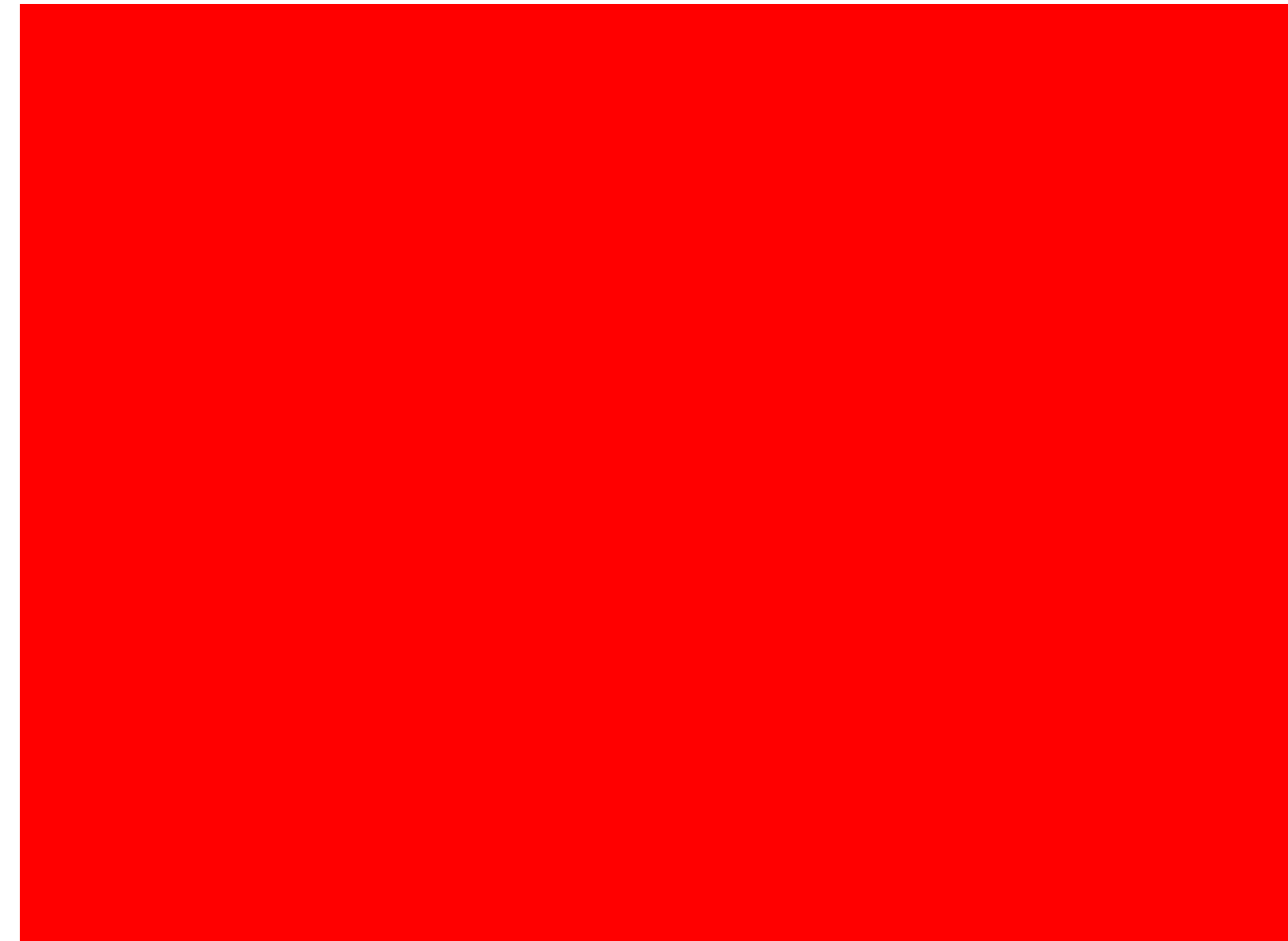


IOARR

- *Optimización*
- *Ampliación Marginal*
- *Reposición*
- *Rehabilitación*



Roles relacionados con la Fase de F&E



1.

UF

- ⬆ **Responsable** de la fase de Formulación y Evaluación del ciclo de inversiones.
 - Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación y evaluación de los proyectos de inversión, aprobados por la DGPMI o por los Sectores.
 - Formula y evalúa las Fichas Técnicas y los Estudios de Preinversión para sustentar la concepción técnica y dimensionar los proyectos de inversión. Y deben enmarcarse a las competencias de su nivel de gobierno.
 - Registra en el Banco de Inversiones tanto los PI como las IOARR.
 - Verifica que se cuenta con el saneamiento físico legal correspondiente o cuente con los arreglos institucionales respectivos. A efectos de cautelar su sostenibilidad.

- ⬆ Cautelar que las IOARR, no contemplen intervenciones que constituyan proyectos de inversión.
- ⬆ Aprobar las IOARR.
- ⬆ Declarar la viabilidad de los PI.
- ⬆ Evalúa y de corresponder aprueba y registra la consistencia entre el ET o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la viabilidad previo a la aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente.
- ⬆ Evalúa y registra en el BI, los cambios o incorporaciones de UEI. Que correspondan en la ficha respectiva.

2.

Formulación y evaluación

Previo a la Formulación y Evaluación de un PI

La UF verifica en el Banco de Inversiones que no exista un PI registrado con los mismos objetivos, beneficiarios directos, localización geográfica y componentes, del que pretende formular, a efectos de evitar la duplicación de proyectos. Art. 8.1

3.

Formulación y evaluación

- ▲ **Elaboración de fichas técnicas o estudios de pre-inversión, siempre que el PI se encuentre en previsto en el PMI. Ar.t 6.1**

Los proyectos más recurrentes y replicables se estandarizarán en **fichas técnicas** predefinidas (Sectores – GN).

04 documentos técnicos con carácter de DJ :

- Fichas técnicas simplificadas.
- Fichas técnicas estándar.
- Estudio de perfil.
- Estudio de perfil reforzado.

A tomar en cuenta:

- En el caso de PI con deuda pública, la OPMI respectiva y la DGPMI determinan la UF responsable de la formulación y evaluación, como requisito previo a la elaboración de los estudios de pre-inversión.

- ▲ **Evaluación y registro del proyecto en el Banco de Inversiones**

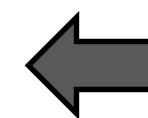
La **Unidad Formuladora** (UF)

- Realiza la evaluación de las fichas técnicas y de los estudios de pre-inversión.
- Registra el PI y el resultado de la evaluación en el Banco de Inversiones con el F1.
- Las inversiones que no constituyen PI requieren únicamente ser registradas en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 2.

4.

Criterios de para otorgar la viabilidad

- ▲ Alineación al cierre de brechas
- ▲ Contribución al bienestar de la población beneficiaria
- ▲ El bienestar es sostenible durante el funcionamiento del Proyecto de Inversión



Gestión de Riesgos *

* **RIESGO: Probables** daños y pérdidas que sufra una UP y sus usuarios o **alteraciones severas en el funcionamiento de ésta**

NIVELES PARA DECLARAR LA VIABILIDAD DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN**

RANGOS DE MONTOS DE INVERSIÓN A PRECIOS DE MERCADO EN UIT	S/	TIPO DE DOCUMENTO TÉCNICO QUE ELABORA LA UF	FORMATO QUE REGISTRA LA UF EN EL BI	SITUACIÓN PARA INGRESAR A LA FASE DE EJECUCIÓN
Hasta 750	3,112,500	Ficha técnica simplificada (proyectos de inversión simplificados)	Formato N° 01	Viable
Mayor a 750 y menor a 15,000(*)	> 3,112,500 y < 62,250,000	Ficha técnica estándar (proyectos de inversión estándar)		
		Perfil (proyectos de inversión no estandarizados a la fecha de su formulación o proyectos de inversión de alta complejidad)		
Mayor o igual a 15,000(*) y menor a 407,000	≥ 62,250,000 y < 1,689,050,000	Perfil (proyectos de inversión de alta complejidad)		
Mayor o igual a 407,000	≥ 1,689,050,000	Perfil reforzado (proyectos de inversión de alta complejidad)		
(*) O según la línea de corte establecida por el Sector				
-----	----- ----	Inversiones de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición	Formato N° 02	Aprobado

(**) Artículo 12 de la Directiva N° 002-2017-EF/63.01

Mientras no se encuentre disponible el modelo de ficha técnica estándar aprobada por el Sector funcionalmente responsable para la tipología de proyecto correspondiente, se deberá elaborar un estudio de preinversión a nivel de perfil, acorde con lo establecido en el Anexo N° 1 de la Directiva para la Formulación y Evaluación.

Principales disposiciones para la fase de formulación y evaluación

- La Fase de Formulación y Evaluación se inicia con la elaboración de la Ficha Técnica o el Estudio de Preinversión y culmina con la viabilidad del proyecto. Previo a la FyE de un PI, la UF verifica en el BI que no exista duplicidad.
- La UF no podrá registrar inversiones de IOARR para servicios e infraestructura que hayan sido objeto de dichas inversiones en un periodo de tres (03) años contados desde que se culminó la ejecución.
- Las UF registran las inversiones en el aplicativo informático del Banco de Inversiones:
 - i. Formato N° 01: Registro de PIP.
 - ii. Formato N° 02: Registro de inversiones de Optimización, Ampliación marginal, Reposición y Rehabilitación.
 - iii. Formato N° 03: Registro de Programa de Inversión.
- Las OPMI de cada Sector proponen a su OR: la estandarización de PIP y las Fichas Técnicas (para PIP Estándar y/o Simplificados).
- Esta prohibido el fraccionamiento de un proyecto de inversión bajo responsabilidad de la UF que formula y registra en el BI. La veracidad de los estudios de preinversión o fichas técnicas es estricta responsabilidad de la UF, siendo aplicables las responsabilidades que determine la Contraloría General de la Republica y la Legislación vigente.

5. ...En general ¿Qué modificaciones registran las UF en la fase de Ejecución?

Unidad Formuladora

- ▲ Variaciones que se presenten antes de la aprobación del Expediente Técnico o Documento Equivalente:
 - Cambios de localización dentro del ámbito de influencia del proyecto de inversión
 - Cambios en la capacidad de producción
 - Cambios en la tecnología de producción
- ▲ Cambios o incorporaciones de Unidades Ejecutoras de Inversiones

Unidad Ejecutora de Inversiones

- ▲ Todas las modificaciones posteriores a la aprobación del Expediente Técnico o documentos equivalentes, en el marco de las variaciones permitidas por la normativa de contrataciones.



En el caso de cambio de modalidad de ejecución, si la modificación se aprueba antes de la aprobación del ET o documento equivalente la registra la UF y si se aprueba en fecha posterior a la aprobación del ET o documento equivalente la registra la UEI.

6. Responsabilidad de la UF en la fase de Ejecución de PI

▲ Evaluación de modificaciones antes de la aprobación de ET o doc. equiv.

- ✓ Las modificaciones que apruebe la UF no deben modificar la concepción técnica y dimensionamiento; es decir, no deben modificar el objetivo del PI (los servicios públicos, ni el área de influencia ni la población objetivo).
- ✓ La UF realiza la evaluación técnica y económica de las modificaciones de **localización** (dentro del área de influencia), **tecnología de producción** y/o **capacidad de producción** acorde con los parámetros y normas técnicas sectoriales vigentes y los requisitos para que el PI mantenga la condición de viabilidad. Luego de su aprobación, realiza el registro respectivo en la Sección A del Formato 01 de Ejecución.



La UF aprueba la consistencia entre el Expediente Técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda; de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01.

7. Responsabilidad de la UF en la fase de Ejecución de PI

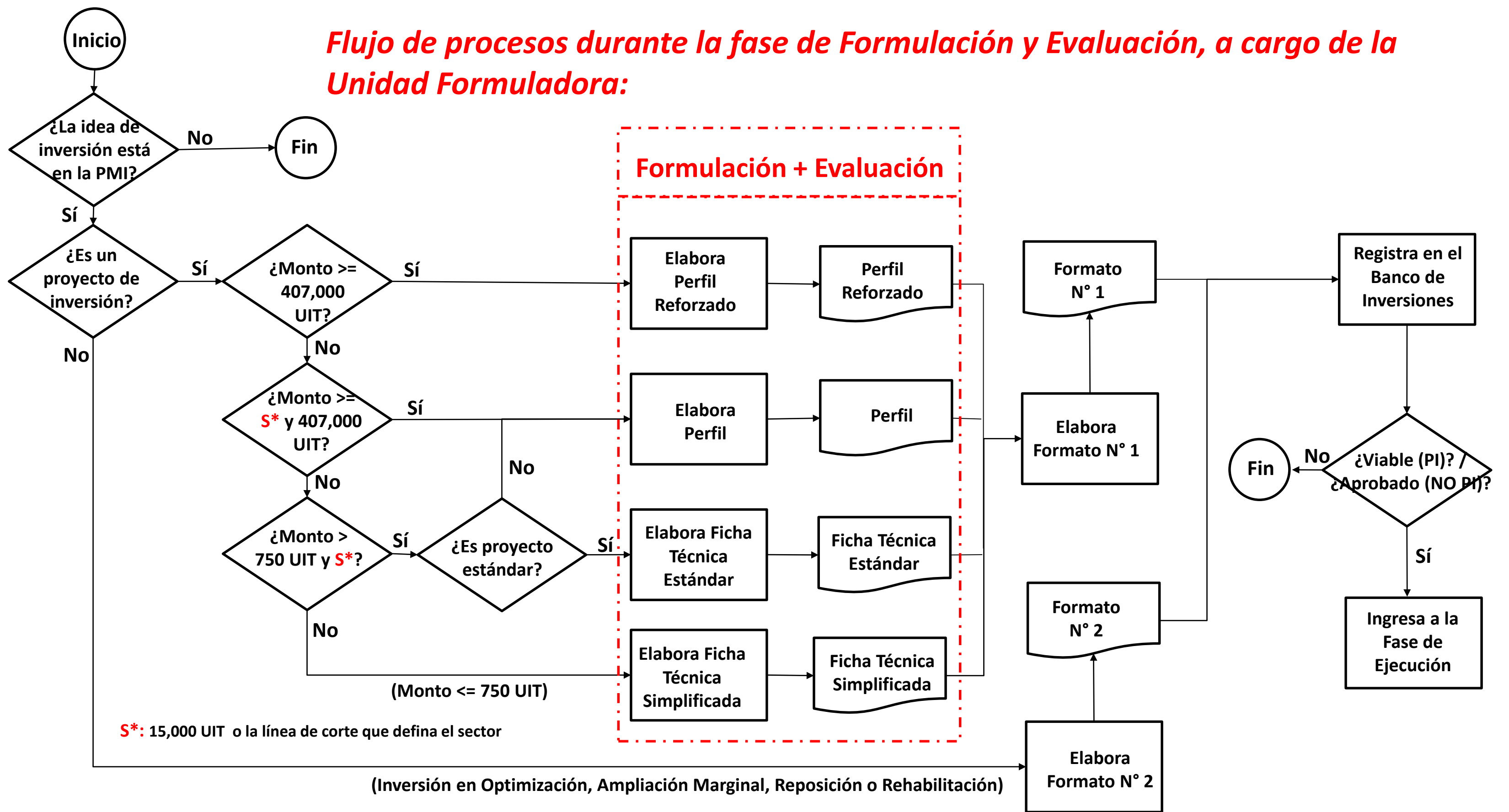
▲ Evaluación de modificaciones antes de la aprobación de ET o doc. equiv.

- ✓ Las modificaciones que apruebe la **UF** no deben modificar la concepción técnica y dimensionamiento; es decir, no deben modificar el objetivo del PI (los **servicios públicos**, ni el **área de influencia** ni la **población objetivo**).
- ✓ La **UF** realiza la evaluación técnica y económica de las modificaciones de **localización** (dentro del área de influencia), **tecnología de producción** y/o **capacidad de producción** acorde con los parámetros y normas técnicas sectoriales vigentes y los requisitos para que el PI mantenga la condición de viabilidad. Luego de su aprobación, realiza el registro respectivo en la Sección A del Formato 01 de Ejecución.



La UF aprueba la consistencia entre el Expediente Técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión, según corresponda; de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01.

Flujo de procesos durante la fase de Formulación y Evaluación, a cargo de la Unidad Formuladora:



Gracias por su atención.

Yovana Polo Alvarez
ypolomef@gmail.com

